

## DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de la Gobernación para contratar, mediante la celebración de concurso público, con concurrencia nacional, mixta y extranjera, la adquisición de veinte máquinas atadoras de correspondencia, con destino a los servicios de Correos de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, por un importe máximo de un millón trescientas mil pesetas, con cargo a los créditos que le son propios en el actual ejercicio económico.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
CAMILO ALONSO VEGA

*DECRETO 807/1961, de 8 de mayo, por el que se concede autorización para contratar el suministro de una central telefónica automática y accesorios para la reforma de la red telefónica oficial.*

Para la extensión y reforma de los Servicios de Comunicaciones Oficiales se precisa adquirir un equipo de central telefónica automática y accesorios.

La necesidad de que dentro de las condiciones fundamentales que el pliego facultativo establece, los oferentes deban desarrollar y señalar los detalles correspondientes a sus proposiciones, aconseja se haga uso de la autorización que concede el apartado cuarto del artículo cincuenta y cuatro del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y uno,

## DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de la Gobernación para contratar, mediante concurso público, el suministro de una central telefónica automática y accesorios.

Artículo segundo.—El importe máximo de este material, que asciende a setecientos mil pesetas, será abonado con cargo a la sección dieciséis, capítulo trescientos, artículo trescientos diez, servicio trescientos once, concepto trescientos once del presupuesto de gastos vigente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
CAMILO ALONSO VEGA

*DECRETO 808/1961, de 8 de mayo, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Catral, de la provincia de Alicante, para adoptar su escudo heráldico municipal.*

El Ayuntamiento de Catral, de la provincia de Alicante, ante el deseo de dotar a la villa de un Escudo de armas en el que queden plasmados, con adecuada simbología y conforme a las normas de la Heráldica, sus antecedentes históricos, y en virtud de acuerdo adoptado por la Corporación y atribuciones que le están conferidas por las disposiciones legales vigentes, elevó, para su definitiva aprobación, un proyecto de Blasón heráldico municipal. Tramitado el expediente en forma reglamentaria y emitido el correspondiente dictamen por la Real Academia de la Historia, favorable a que se acceda a lo solicitado; a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y uno,

## DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Catral, de la provincia de Alicante, para adoptar su Escudo heráldico municipal, que quedará ordenado de acuerdo con el dictamen de la Real Academia de la Historia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y uno

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
CAMILO ALONSO VEGA

*DECRETO 809/1961, de 8 de mayo, por el que se declara de urgencia, a efectos de expropiación forzosa, la ocupación por el Ayuntamiento de Alhama de Granada (Granada) de los terrenos necesarios para la construcción de dos Grupos escolares.*

La necesidad apremiante que tiene la localidad de Alhama de Granada (Granada) de contar con dos grupos escolares, cuyo proyecto ha sido debidamente aprobado, aconseja autorizar al Ayuntamiento para que utilice el procedimiento legal que le permita llegar a la más rápida ocupación de los terrenos necesarios.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y uno,

## DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de urgencia, a efectos de lo dispuesto en el artículo cincuenta y dos de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, sobre expropiación forzosa, la ocupación por el Ayuntamiento de Alhama de Granada (Granada) de los terrenos necesarios para la construcción de dos grupos escolares.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
CAMILO ALONSO VEGA

*DECRETO 810/1961, de 8 de mayo, por el que se autoriza al Municipio de Hermigua, de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, para ostentar el título de «Villa».*

El Ayuntamiento de Hermigua, de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación, y en uso de las atribuciones que le confieren los artículos trescientos y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, ha solicitado se le conceda el título de villa a aquel Municipio, fundamentando su petición en la pujanza y progreso adquirido por el mismo, en todos los órdenes de la vida, y evolución político-administrativa de su Consejo. Tramitado el expediente en forma reglamentaria y emitido el correspondiente dictamen por la Real Academia de la Historia favorable a que se acceda a lo solicitado; a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y uno,

## DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Municipio de Hermigua, de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, para ostentar el título de «Villa».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
CAMILO ALONSO VEGA

*DECRETO 811/1961, de 8 de mayo, por el que se aprueba el proyecto de las obras de construcción de un edificio para los servicios de Comunicaciones en Béjar (Salamanca) y se autoriza la celebración de la oportuna subasta.*

A propuesta del Ministro de la Gobernación, de acuerdo con el dictamen de la Comisión Permanente del Consejo de

Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y uno.

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto redactado por el Arquitecto don Carlos Sidro de la Puerta, para las obras de construcción de un edificio de Comunicaciones en Béjar (Salamanca), por un importe de cuatro millones cuatrocientas mil trescientas dieciséis pesetas con cuarenta y tres céntimos.

Artículo segundo.—Se autoriza a la Dirección General de Correos y Telecomunicación para la celebración de la subasta de las obras de referencia, que habrán de llevarse a cabo hasta una cifra de novecientos mil pesetas en el presente año, con cargo a los fondos financiados por la Caja Postal de Ahorros, al amparo de lo establecido en el párrafo tercero del apartado a) del artículo octavo de la Ley de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, por la que se reorganizan los servicios de Correos, y un millón de pesetas, para el año mil novecientos sesenta y dos; para el año mil novecientos sesenta y tres, dos millones de pesetas, y para el año mil novecientos sesenta y cuatro, quinientas mil trescientas dieciséis pesetas con cuarenta y tres céntimos. El importe de estas tres anualidades últimas serán con cargo a los créditos que se fijan en los Presupuestos del Estado para estas atenciones.

Artículo tercero.—Por los Ministerios de la Gobernación y de Hacienda se tendrá en cuenta el importe correspondiente a la primera anualidad citada, a los efectos establecidos en los artículos décimo y duodécimo de la misma Ley, para el pago de esta obligación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de la Gobernación.  
**CAMILO ALONSO VEGA**

*DECRETO 812/1961, de 18 de mayo, por el que se autoriza al Ayuntamiento de San Julián de Vallfogona, de la provincia de Gerona, para rehabilitar su antiguo Escudo heráldico municipal.*

El Ayuntamiento de San Julián de Vallfogona, de la provincia de Gerona, en cumplimiento de acuerdo adoptado por la Corporación respecto a la conveniencia de proceder a la rehabilitación del escudo heráldico que venía utilizándose, y en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones legales vigentes, elevó, para su definitiva aprobación, un proyecto del mismo. Tramitado el expediente en forma reglamentaria y emitido el correspondiente dictamen por la Real Academia de la Historia, favorable a que se acceda a lo solicitado; a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de mayo de mil novecientos sesenta y uno,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de San Julián de Vallfogona, de la provincia de Gerona, para rehabilitar su antiguo escudo heráldico municipal, que quedará organizado en la forma expuesta en su dictamen por la Real Academia de la Historia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de la Gobernación.  
**CAMILO ALONSO VEGA**

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se suprime la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Moral de Calatrava (Ciudad Real).*

Visto el expediente promovido para suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Moral de Calatrava (Ciudad Real), y considerado que las razones que se invocan justifican suficientemente la supresión propuesta,

Esta Dirección General, de conformidad con el artículo 236 y concordantes del vigente Reglamento de funcionarios de Administración local, ha resuelto suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Moral de Calatrava (Ciudad Real).

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 5 de mayo de 1961.—El Director general, José Luis Moris.

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se suprime la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Ondárroa (Vizcaya).*

Visto el expediente promovido para suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Ondárroa (Vizcaya), y considerando que las razones invocadas justifican suficientemente la supresión propuesta,

Esta Dirección General, de conformidad con el artículo 266 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Ondárroa (Vizcaya).

Madrid, 16 de mayo de 1961.—El Director general, José Luis Moris.

*RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Málaga por la que se anuncia subasta de las obras de «Azud de toma de acequia de labradores del río Guadalhorce (Málaga)».*

Se sacan a subasta las obras de «Azud de toma de la acequia de labradores del río Guadalhorce» (Málaga), por importe de 1.985.234,56 pesetas.

El anuncio ha sido publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» de fecha 20 de mayo actual.

Las bases de esta subasta, pliego de condiciones, modelo de proposición, etc., han sido publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia de 10 de marzo pasado.

La fianza provisional será el 2 por 100 del importe total.

El plazo de presentación de ofertas será de veinte días hábiles a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Los pliegos se presentarán en dichos días, de diez a trece horas, en la Diputación Provincial.

Málaga, 20 de mayo de 1961.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión.—2.113.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*DECRETO 813/1961, de 18 de mayo, por el que se autoriza la adquisición por contratación directa de dos camiones destinados al servicio de balzamiento de África Occidental Española.*

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para realizar por el sistema de contratación directa, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, la adquisición de dos camiones destinados al servicio de balzamiento del África Occidental Española, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de mayo de mil novecientos sesenta y uno,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se autoriza la adquisición por el sistema de contratación directa de dos camiones destinados al servicio de balzamiento de África Occidental Española, con arreglo al proyecto de bases aprobado técnicamente por Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de trece de enero de mil novecientos sesenta y uno, al pliego de condiciones particulares aprobado para estos efectos y a las normas de la Orden ministerial de veinte de julio de mil novecientos cincuen-